



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01613-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 21 ABR 2023

De conformidad con el memorial que obra en el expediente, observa el despacho que en el auto de mandamiento de pago del 13 de enero del 2023, se incurrió en error en cuanto al número del pagaré.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el Despacho procede a corregir el auto en cita, pues ha debido ser: PAGARÉ No. 103013638900610 identificado internamente por el Banco Caja Social con el número 33014676057, y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese personalmente este proveído, conjuntamente con el mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

| | |
|--|-------------------------|
| JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE | |
| BOGOTÁ D.C. | |
| SECRETARÍA | |
| Bogotá D.C. | 24 ABR 2023 HORA 8 A.M. |
| Por ESTADO N° 056 de la fecha fue notificado el auto anterior. | |
| LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría | |

ncrr